

RESOLUCION No.03.Q.IJ.

0 940

DR. FABIAN FLORES PAREDES
INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA MATRIZ(E)

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No.99.1.2.1.3216 de 27 de diciembre de 1999, se declaró inactivas a varias compañías, entre las que se encuentra "SEGURIDAD PRIVADA 32DA. PROFISPON COMPAÑIA LIMITADA", hoy denominada "ALERT SECURITY ECUADOR COMPAÑIA LIMITADA," con domicilio en el Distrito Metropolitano de Quito, por estar incursas en la disposición prevista en el artículo 359, de la Ley de Compañías;

QUE por Resolución No.02.Q.IJ.2251 de 20 de junio del 2002, se declaró la disolución por inactividad de varias compañías, entre ellas a "SEGURIDAD PRIVADA 32DA. PROFISPON COMPAÑIA LIMITADA", hoy denominada "ALERT SECURITY ECUADOR COMPAÑIA LIMITADA.", de acuerdo con el inciso tercero del artículo 360 de la Ley de Compañías;

QUE la empresa "SEGURIDAD PRIVADA 32DA. PROFISPON COMPAÑIA LIMITADA" cambió su denominación por "ALERT SECURITY ECUADOR COMPAÑIA LIMITADA", aumentó el capital y reformó integralmente su estatuto mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Sexto del Distrito Metropolitano de Quito el 15 de julio del 2002, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Distrito, bajo el N°124, Tomo 134, el 14 de enero del 2003,

QUE de conformidad con la certificación otorgada por Registro de Sociedades de esta Superintendencia de 12 de febrero del 2003, la referida compañía ha presentado los balances económicos correspondientes;

QUE por oficio s/n de 20 de febrero del 2003, la Representante legal de "SEGURIDAD PRIVADA 32DA. PROFISPON COMPAÑIA LIMITADA." hoy denominada "ALERT SECURITY ECUADOR COMPAÑIA LIMITADA", manifiesta que no se ha publicado el texto íntegro ni el extracto de la mencionada Resolución que declaró su disolución y solicita se deje sin efecto dicha disolución;

QUE el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, el 3 de febrero del 2003, certifica que no se ha inscrito Resolución alguna de disolución de la citada compañía;

QUE la Directora del Departamento Jurídico de Disolución y Liquidación de Compañías de la Intendencia Jurídica, mediante Oficio No.IJ.DJDL.03.728 de 11 de marzo del 2003, emite informe favorable para que se dicte la Resolución que deje sin efecto las Resoluciones por las que se declaró inactiva y disolvió por inactividad a "SEGURIDAD PRIVADA 32DA. PROFISPON COMPAÑIA LIMITADA", hoy denominada "ALERT SECURITY ECUADOR COMPAÑIA LIMITADA.", por cuanto ha superado las causales que motivaron tales declaraciones; y,

EN uso de las facultades conferidas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resolución No. ADM- 03062 de 10 de febrero del 2003,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO en las Resoluciones Nos. 99.1.2.1.3216 de 27 de diciembre de 1999 y 02.Q.IJ.2251 de 20 de junio del 2002, en lo que corresponde a "SEGUDIDAD PRIVADA 32DA. PROFISPON COMPAÑIA LIMITADA", hoy denominada "ALERT SECURITY ECUADOR COMPAÑIA LIMITADA".

ARTICULO SEGUNDO.- ORDENAR que se notifique con esta Resolución a la representante legal de "SEGURIDAD PRIVADA 32DA. PROFISPON COMPAÑIA LIMITADA".

Supercias
[Firma]

0 940

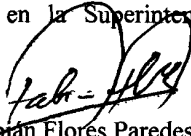
-2-

“SEGURIDAD PRIVADA 32DA. PROFISPON COMPAÑÍA LIMITADA”, hoy denominada “ALERT
SECURITY ECUADOR COMPAÑÍA LIMITADA”

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución a la Dirección Ejecutiva
del Servicio de Rentas Internas, para los fines consiguientes.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías en el Distrito
Metropolitano de Quito, a


Dr. Fabián Flores Paredes.

13 MAR. 2003

LACH/FMA
Exp.53447
Trámite. 5328

Supercias
